



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Recurso de Revisión:	R.R./323/2015
Recurrente:	██████████*
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

Agréguese el oficio número PMUT/046/2017, signado por el responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, y anexos, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la solicitud de información realizada por ██████████ ██████████ a través del correo electrónico ██████████* el diez de mayo del año en curso.

de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca

Por consiguiente, con fundamento en los artículos 5o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, publica el quince de marzo de dos mil ocho, —Ley aplicable a la materia— y 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, aplicado de manera supletoria a la Ley de la materia, el Comisionado Presidente, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Agréguese a los autos del presente expediente el oficio número PMUT/046/2017, signado por el responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, y anexos, para que obren como corresponda.

Por otra parte, se tiene al Sujeto Obligado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el palacio municipal sita en Av. 2 de Abril esquina con calle Mariano Matamoros, s/n, colonia centro.

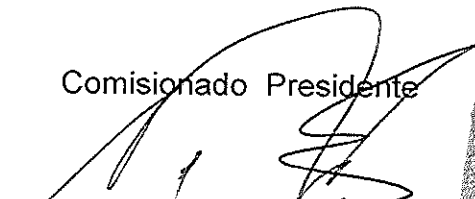
SEGUNDO.- Tomando en consideración la respuesta emitida por el Sujeto Obligado en cumplimiento a la resolución de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, **dese vista** al recurrente ██████████* con la copia del oficio número PMUT/046/2017, signado por el responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, y anexos, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación que se efectuó, manifieste lo que a su derecho convenga, bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.
*CORREO DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.
*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.
*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.

Así lo acordó y firma el Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

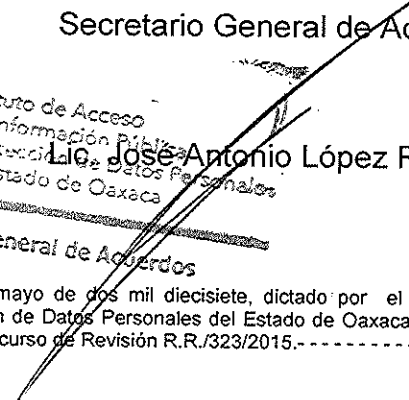
Comisionado Presidente

Secretario General de Acuerdos


Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca


Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./323/2015.------
FJAF/JALR/KOG

